

**16930** *CORRECCION de errores del Real Decreto 159/1981, de 9 de enero, sobre transferencia de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda.*

Advertidos errores en el texto del anexo del Real Decreto 159/1981, de 9 de enero, sobre transferencia de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 7 de febrero de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 2823, en el texto del citado anexo, dentro del epígrafe B), Servicios que se traspasan, debe sustituirse el texto figurado en el apartado 1 por el que a continuación se transcribe: «Se traspasa a la Generalidad de Cataluña la titularidad

de los servicios inherentes a las competencias en materia de patrimonio arquitectónico, edificación y vivienda de promoción privada propios de la Administración Central e Instituciones existentes en su ámbito territorial.»

En la página 2824, Relación número 3, deben suprimirse las referencias que se hacen bajo el epígrafe «Cuerpo General Técnico de la Administración Civil» a Tomás Sastre Vives (Técnico administrativo AISS) y a José Luis Pertegaz Ramón (Letrado AISS) y bajo el epígrafe «Cuerpo General Administrativo» a Carlos Alamo Limes (AISS).

En las retribuciones básicas, a Antonio Guix Ribells, del Cuerpo de Aparejadores, con destino en Lérida, donde dice: «812.504», debe decir: «799.904», y en las retribuciones complementarias, donde dice: «390.796», debe decir: «384.396».

Añadir al final de la «I. Relación de personal funcionario de la Administración Civil del Estado adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan», lo siguiente:

Nombre y apellidos	Población	Nivel		Retribuciones	
		Orgánico	Económico	Básicas	Complementarias
<i>Personal procedente de la AISS</i>					
Tomás Castre Vives (Técnico Adm. AISS) ... ..	Tarragona.	—	—	1.108.100	252.768
José Luis Pertegaz Ramón (Letrado AISS) ... ..	Gerona.	Sección	20	829.780	545.916
Carlos Alamo Limes (Administrativo AISS) ... ..	Tarragona.	—	—	518.860	218.208

En la misma página y relación, bajo el epígrafe «Cuerpo General Técnico de la Administración Civil», donde dice: «Ramón López Tatjé», debe decir: «Ramón Lóbez Tatjé».

En la página 2825, dentro de la misma relación y en el epígrafe «II. Relación de personal funcionario del extinguido Instituto Nacional de la Vivienda adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan con residencia en Barcelona», por lo que se refiere a Concepción Bono Sandiumenge, a María Teresa Ferrán Salarich y a Angeles Peitx Arderiu, en la columna de «Retribuciones complementarias» dice para cada una de ellas: «100.331» y debe decir: «192.599».

En las citadas relación y página y al final del epígrafe «III. Relación del personal del extinguido Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan» debe insertarse, con relación a Pablo Rubio Les y a Vicente Peris Villar, que sus retribuciones anuales respectivas son de 372.285 y que la retribución anual de Sergio Serrat Espallargas es de 362.710.

Partida arancelaria	Partida estadística	Mercancía	Tipo Porcentaje
28.01 E	28.01.50.1	Concentrados de plomo; galenas complejas procedentes de sulfuros polimetálicos con contenidos en azufre superiores al 20 por 100 y en bismuto superiores a 400 gramos por tonelada ... ..	6,5
28.01 E	28.01.50.9	Los demás minerales de plomo.	3
28.01 E	28.01.73	Minerales de aluminio ... ..	2
28.03 A-1	28.03.30-1	Cenizas y residuos con un contenido en plomo igual o superior al 30 por 100 ... ..	3,5
28.20 A-1	28.20.11	Oxido de aluminio (alúmina anhidra o calcinada) ... ..	6,5
78.01 B	78.01.30	Desperdicios y desechos de plomo ... ..	3,5

Artículo segundo.—Esta Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de la publicación del Real Decreto número 1352/1981 por el que se actualizan correlativamente los tipos del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de julio de 1981.

GARCIA AÑOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**16931** *ORDEN de 21 de julio de 1981 por la que se modifica la desgravación fiscal a la exportación de ciertas mercancías.*

Ilustrísimo señor:

La desgravación fiscal a la exportación permite devolver la tributación indirecta que los productos objeto de exportación definitiva han soportado efectivamente durante sus procesos de producción, elaboración y comercialización.

La alteración de los procesos productivos y de sus costes de producción tiene incidencia en los tipos desgravatorios previamente determinados, por lo que al haberse producido esta circunstancia respecto de ciertas mercancías conviene modificar los correspondientes tipos de desgravación fiscal a la exportación, en aras del mantenimiento de la equidad tributaria.

Por todo lo cual, este Ministerio, cumplido el trámite de propuesta establecido reglamentariamente, con el informe favorable de la Junta Consultiva de Ajustes Fiscales en Frontera, ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—La desgravación fiscal a la exportación de los productos que a continuación se relacionan se determinará con arreglo a los siguientes tipos:

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16932** *REAL DECRETO 1534/1981, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Educación y Ciencia.*

Asumidas las competencias del suprimido Ministerio de Universidades e Investigación por el Ministerio de Educación y Ciencia en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto trescientos veinticinco/mil novecientos ochenta y uno, de seis de marzo, razones de imprescindible continuidad funcional motivaron la creación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de modo simultáneo a la constitución del nuevo Departamento, a fin de que desde el primer momento pudiera ejercer, respecto a las unidades del antiguo Ministerio, las atribuciones